



Radicado No. 20219000759612

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Fecha : 22/12/2021

TIPO DE CONSULTA: CONSULTA
TIPO DE SOLICITANTE: Persona Juridica
RAZON SOCIAL: PERSONERÍA DE CIUDAD BOLÍVAR
NOMBRE: NAIRO ORBEY
APELLIDOS: OSORIO HERRERA
TIPO IDENTIFICACION: Nit
IDENTIFICACION: 890980330
EMAIL: nairoorbeyoh@hotmail.com
TELEFONO FIJO: 8411183
TELEFONO MOVIL: 3137961864
DIRECCION: Calle 49 N 51 -20
PAIS: COLOMBIA
CIUDAD: BOLIVAR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
ANEXO: NO
NOTA: Respuesta por: Correo Electronico
TIPO DE SOLICITUD: CONSULTA

Acepta los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales

ASUNTO: Consulta sobre la Valoración de apoyo Articulo 11 Ley 1996 de 2019

PETICION QUEJA O RECLAMO:

Buenas tardes, de acuerdo al artículo del asunto la Valoración de apoyo de que trata la Ley 1996 de 2019, debern prestarlo: como mínimo, la Defensora del Pueblo, la Personera, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldas en el caso de los distritos, en la actualidad, las entidades como la Defensoría, los entes territoriales, solo informan que aún no está reglamentado y está en proceso de adecuación, y queda un vacío donde los usuarios y los Juzgados nos requieren como Personera para su realización, teniendo en cuenta que somos Personeras de sexta categoría que solo contamos con dos funcionarios, Personero y Secretaria, ¿quien debe prestar el apoyo profesional para realizar la Valoración de Apoyo que se requiere en estos casos.?